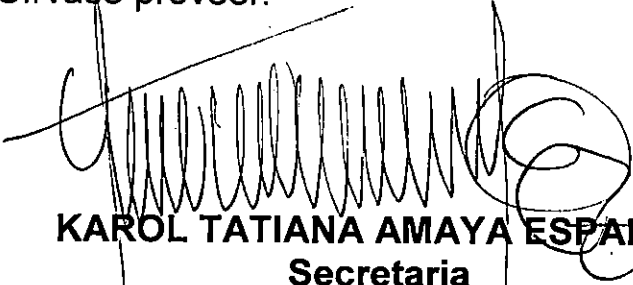


SECRETARÍA. Bogotá D.C. catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00179** de **PORVENIR S.A.** contra **DESTELLOS DE LIMPIEZA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, informando que obran escritos de la parte demandante con trámites de notificación. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

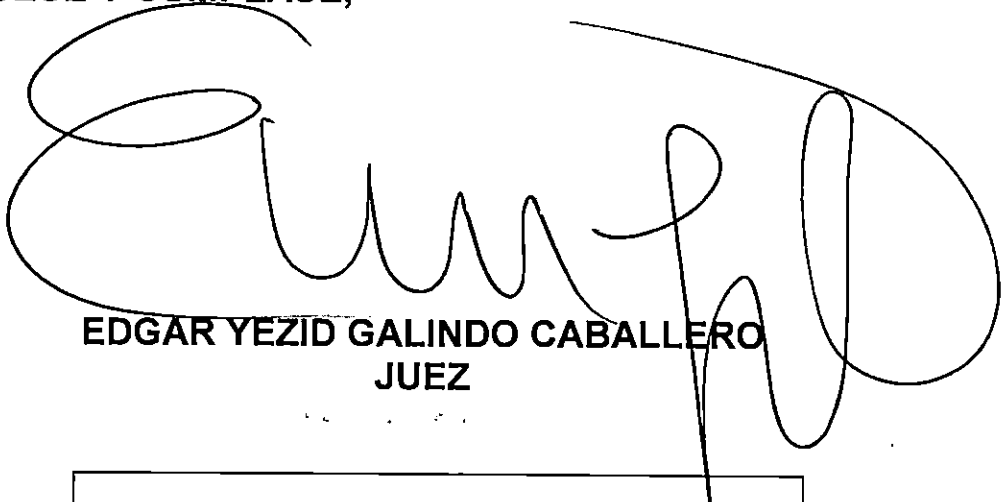
Bogotá D.C., 12 MAYO 2022

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la documentación arrimada por la parte actora obrante en expediente (fls. 121-123), se evidencia que la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal coincide con la consignada en el certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería (fls. 117-118).

No obstante, como quiera que las diligencias de notificación que dispone el art. 291 del C.G. del P. se surtieron el 19 de septiembre de 2019 y a la fecha la sociedad se encuentra en estado de liquidación, este Despacho considera procedente que por la demandante se efectúe el trámite de notificación personal en términos estrictos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con la finalidad de no incurrir en una posible causal de nulidad, toda vez que el estatus jurídico de la demandada se modificó desde el 21 de abril de 2021, por lo que se requiere a la entidad demandante efectúe la notificación según lo resuelto en la presente providencia, previo a ordenar el emplazamiento de la pasiva o si a bien lo tiene, se ciña a los términos establecidos en la Ley 1116 de 2006 procediendo según corresponda frente a la sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 69 FIJADO HOY 13 MAYO 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria